FECHA: MAYO 2025

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72	15	13
Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 72151306: Servicios de marcación de pavimento			

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015), las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Los fines del Estado se encuentra estipulado en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". El cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses

del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La Constitución política de Colombia establece en su Artículo 24 lo siguiente: "*Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.*" (Subrayas propias).

El derecho a la movilidad es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite desplazase por el territorio nacional. Sin embargo, no es un derecho absoluto, ya que tiene que ceñirse al ordenamiento jurídico colombiano.

Por lo anterior, se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre. Ley 769 de 2002, el cual establece normas que: "*rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito*". (Subrayas propias).

La Secretaría de Movilidad, del Municipio de La Ceja Del Tambo, Antioquia, como responsable de ejecutar el proyecto denominado fortalecimiento de la seguridad vial mediante la señalización horizontal y vertical, qué está encaminado a resolver todas las necesidades que competen a temas de señalización vial. Con la intención de ubicar los ciudadanos, generar cultura, crear seguridad, disminuir los siniestros viales y para fortalecer la Política Pública de Movilidad Segura, Saludable y Sostenible

Las señales verticales son placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o adyacentes a ella, que mediante símbolos o leyendas determinadas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de las mismas. De acuerdo con la función que cumplen, las señales verticales se clasifican en: Señales preventivas, Señales reglamentarias e Señales informativas.

Dentro del plan de Desarrollo La Ceja Es El Momento 2024 – 2027, se adquiere el compromiso por la administración municipal, en cabeza de la Secretaría de Movilidad, para la realización de acciones de mejoramiento en la malla vial, en lo que tiene que ver con la señalización vertical y horizontal del Municipio, por lo que, dentro de las actividades diarias de la Secretaría, se ha realizado contrato de prestación de servicios con diferentes personas naturales, quienes se encuentran realizando diferentes análisis de vías, con la finalidad de realizar una evaluación para determinar el estado de la señalización y con ello verificar la necesidad real que tienen las vías urbanas y rurales del Municipio respecto de las señales existentes que requieren mantenimiento, así como aquellas vías que aún no cuentan con ninguna señalización.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la determinación para la realización del contrato macro de señalización horizontal y vertical puede tardar un tiempo mayor, pues se requiere que los contratistas visiten todas las vías urbanas y rurales del municipio, se recaude toda la información y se recopilen todas las evidencias necesarias, esta secretaría requiere iniciar con la señalización

horizontal (pintura) de puntos que son más prioritarios, tales como zonas escolares, zonas de carga y descarga, reductores de velocidad, entre otros.

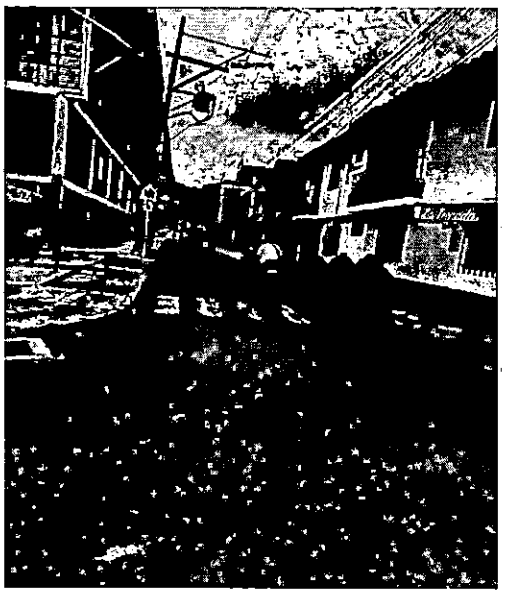
Es menester informar que, a la fecha de estructuración de los presentes estudios previos, se encuentra publicado el proyecto de Decreto para la regulación de las Zonas de Cargue y Descargue para las diferentes

Conforme a la información suministrada parcialmente por los agentes de tránsito y por los contratistas de la Secretaría de Movilidad, el Municipio cuenta con una gran necesidad de repintar zonas escolares, resaltos, señales de prohibido parquear e incluso la señal de pare en zonas aledañas a las escolares, así mismo, conforme a la regulación de las zonas de cargue y descargue, también se necesita iniciar el proceso de pintura para los comerciantes que a hoy han pagado por este servicio; de otro lado, la Secretaría de Movilidad, en diferentes reuniones sostenidas con la comunidad del barrio la Colombier, se ha comprometido a realizar una intervención en la zona, teniendo en cuenta que la señalización horizontal se encuentra ya un poco despintada.

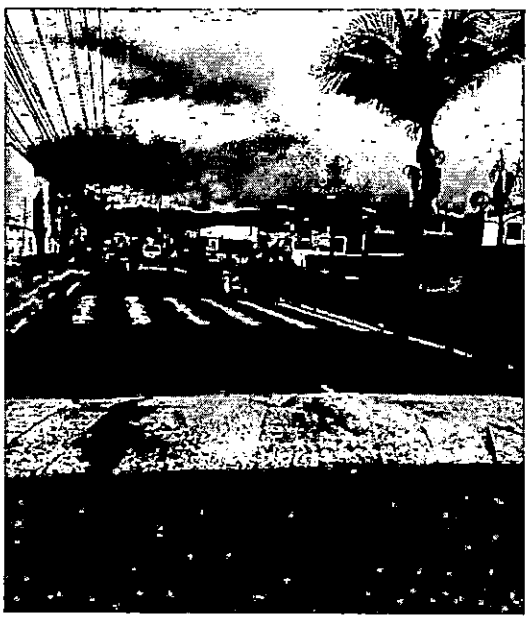
A continuación, se muestran imágenes de algunas de las zonas descritas, ello sin limitar la necesidad a las imágenes que se exponen.



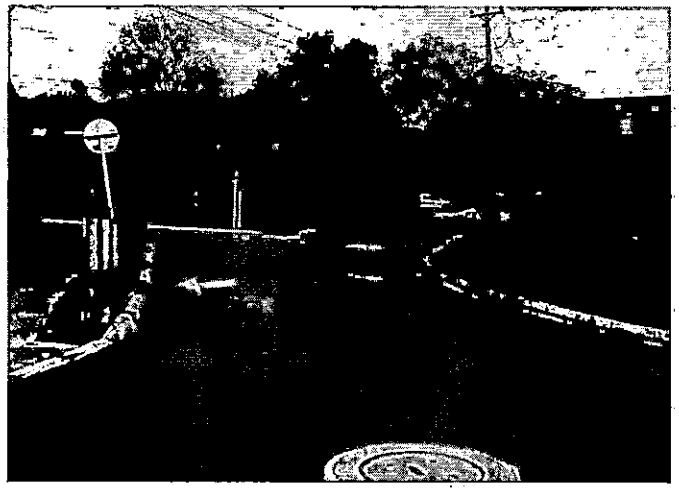
Colegio Maria Josefa Marulanda, requiere entre otras, señalización de Cebra peatonal, prohibidos parquear, reductores de velocidad, señal de PARE.



Zona aledaña al colegio San Cayetano, donde se puede evidenciar el desgaste en señal de PARE



Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, desgaste en señalización, repintar resalto, pintar prohibido parquear, repintar cebra peatonal

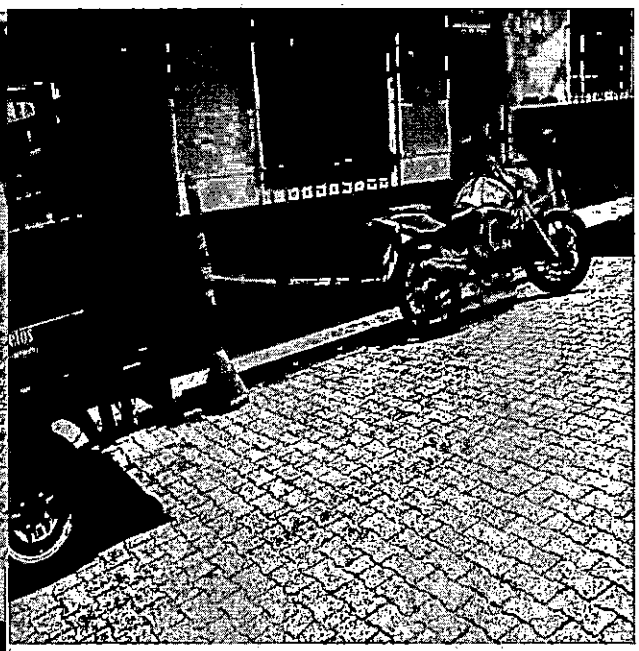




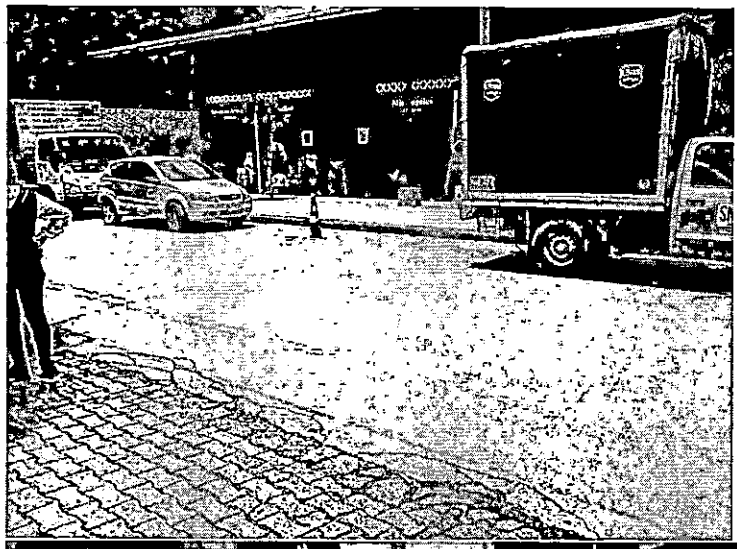
Colombiere, requiere pintura de separador de calzada, así como pintura por desgaste a señalización, PARE, cebra peatonal.













Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría requiere de un contratista que cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para la realización de actividades de pintura en los puntos más necesarios con los que cuenta el Municipio de la Ceja, tales como, zonas de cargue y descargue que a la fecha han pagado, a saber, IDEMA ubicada en la calle 18 entre carreras 19 y 20, entre otros. Así mismo, zonas escolares, tales como María Josefa Marulanda, Maria Auxiliadora, San Cayetano, entre otros; así como otras calles, tales como el barrio la Colombiere, la ciudadela, altos de la Argentina, entre otros.

En tal sentido, el proponente deberá realizar sus actividades teniendo en cuenta lo contemplado en el capítulo 3 del manual de señalización vial 2024 "Demarcaciones" referente a las dimensiones,

espacios y demás requisitos exigidos por esta normatividad.

Acorde con lo anterior, desde la Secretaría de Movilidad surge la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural que posea formación mínima como bachiller y experiencia relacionada con el objeto contractual.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2024-2027 "Es el Momento del Cuidado" en la:
LÍNEA N°5: Es el Momento de la Movilidad, la Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana
COMPONENTE: La Ceja pionera en sistema de transporte y movilidad
PROGRAMA: Caminemos hacia el futuro con una movilidad segura, eficiente y sostenible.

2.2. Permisos o autorizaciones

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DEMARCACIÓN, RETOQUE E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

a. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean pactados.
b. Realizar la aplicación de pinturas especializadas para vías y superficies de diferentes tipos, cumpliendo con todas las normas nacionales e internacionales (como es el Manual de Señalización Vial 2024), garantizando la calidad y la aprobación de auditorías por los entes encargados de recibir las diferentes obras y proyectos.
c. Utilizar para la demarcación pintura plástico en frío y tipo tráfico base solvente y base agua.

d. Ser una persona natural, con formación mínima como bachiller y que posea experiencia mínima de dos años relacionada con el objeto contractual y/o las actividades a ejecutar.
e. No poseer, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

3.3 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES

1. Servir de apoyo en las diferentes actividades realizadas para la demarcación, retoque e instalación de la señalización vial en el municipio de La Ceja del Tambo.
2. Recolectar y dar traslado al supervisor del contrato respecto de las solicitudes de señalización efectuadas por la comunidad.
3. Aplicar el Manual de Señalización Vial de 2024
4. Identificar los puntos adicionales donde se requieren demarcación en el Municipio de La Ceja
5. Señalizar los puntos donde se requieren demarcación en el Municipio de La Ceja
6. Las demás actividades que requiera el supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y las que se consignen en los estudios previos, propuesta y minuta del contrato

RESULTADOS

1. Entregar Informe físico del desarrollo de las actividades de acuerdo con los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
2. Entregar informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1 Obligaciones del Contratista. Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato o convenio y propuesta presentada se obliga a: Indicar las obligaciones que adquiere el contratista o asociado (en caso de convenio) con el municipio

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

7. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13°.
9. Autorizar y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2381 de 2024, en relación al pago y deducción de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
10. El contratista al término del contrato deberá hacer devolución del carné que lo identifica como contratista del municipio.
11. Cumplir con lo estipulado para el proceso de Gestión de Calidad SIGO.
12. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

4.2 Obligaciones del Municipio de La Ceja

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5° la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. Efectuar las retenciones y deducciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que demuestre capacidad e idoneidad para la ejecución del contrato.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
EMDUCE 2022.145	Suministro e instalación de señales verticales o de pedestal, para fortalecer la señalización vial en el municipio de La Ceja del tambo	$ 90.312.976	Único pago	1 (Meses)
2016.10.011.362	Apoyar la gestión de la oficina de tránsito municipal en materia de demarcación, retoque e instalación de la señalización vial de nuestro municipio, dicha señalización debe permanecer visible para prevenir la accidentalidad y atender otros requerimientos de la comunidad enfocados a la señalización.	$6.000.000	Mensual	Cuatro (4) meses.
2018.10.010.013.211	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la demarcación, retoque e instalación de la señalización vial del Municipio de La Ceja del Tambo.	$1.800.000	Mensual	Once (11) meses
2019.10.10.012.061	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la demarcación, retoque e instalación de la señalización vial en el Municipio de La Ceja.	$18.700.000	Mensual	Once (11) meses
2021.10.10.012.148	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la demarcación, retoque e instalación de la señalización vial en el Municipio de La Ceja.	$17.595.000	Mensual	Diez (10) meses

2021.10.10.013.156	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la demarcación, retoque e instalación de la señalización vial en el Municipio de La Ceja.	19.320.997	Mensual	Diez (10) meses y quince (15)
2024.10.10.12.032.387	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA	$209.453.691	Mensual	3 Meses

Honorarios o pago recomendado (motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación).

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:

Ley 1150 del 2007: ***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Decreto 1082 de 2015: **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y*

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión NO está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se establece en el inciso final de dicho artículo.

De acuerdo al Decreto No. 060 del 09 de mayo de 2024, *"Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el Municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones"*, el presente proceso de contratación podrá ser adelantado por el Secretario de Movilidad en razón a sus facultades.

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación de este

El valor estimado del contrato es OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 8.400.000) Dicho valor incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior conforme con el análisis del sector y la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 686
Valor: $ 8.400.000
Rubro: 2.3.2.02.02.008.046
Fecha: 03 de abril de 2025

7.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato será la siguiente:

El municipio realizara pagos mes vencido de forma proporcional por mes o fracción de mes, previa presentación de cobro con sus soportes e informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y/o Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

7.5 Retenciones
El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: N.A
- Estampilla pro hospital: N.A
- Estampilla pro cultura: 1 %
- Estampilla pro adulto mayor: 3 %
- Estampilla pro deporte: N/A
- Impuesto Retención de ICA: En caso de que aplique y según tarifa establecida
- Retención en la fuente: Según aplique
- Estampilla para la justicia familiar: N.A

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

7.6 Plazo

El contrato tendrá una duración de TRES (3) meses contados a partir del inicio en la plataforma del SICOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cédula de ciudadanía
- Propuesta económica
- Certificado de idoneidad académica, laboral, experiencia específica y relacionada
- RUT
- Certificados de Contraloría
- Certificado de Procuraduría
- Certificado Policía Nacional
- Certificado de Medidas Correctivas

- Certificado REDAM
- Certificado de Inducción y Reinducción.
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses.
- Constancia de afiliación a Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión)
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP II
- Certificados de estudio.
- Certificados de experiencia.
- Formato de declaración de bienes y servicios registrada en el SIGEP II.
- Examen médico pre-ocupacional con visto bueno de salud ocupacional.

8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

A. Persona natural Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

8.3 Experiencia

Acreditar experiencia mínima de dos años relacionada con las actividades contractuales.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

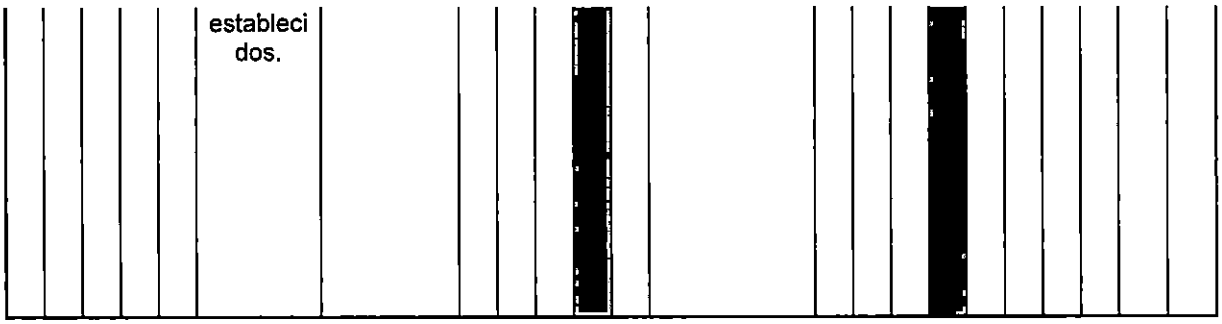
Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

N°	Área	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
													1 Raro	2 Menor	3	
													¿Afecta la ejecución del contrato?			
													Si			
													Responsable por implementar el tratamiento			
													Contratista y Contratante			
													Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
													desde la proyección de estudios previos y la			
													Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
													Hasta la presentación de la propuesta			
													¿Cómo se realiza el monitoreo?			
													Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista			
													Periodicidad ¿Cuándo?			
													Durante la etapa de planeación			

					de mercado.																	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y	Durante la	Al momento del	Revisión constante	Mensual

					contractuales	contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.					actividades contractuales.							
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Entidad Estatal y	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	[redacted]	Si	Entidad Estatal y	Desde el inicio de la	Al momento del término	Revisión constante por las	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos	Permanente

7	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales	Permanente



Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del Decreto no es obligatoria; ya que desde la supervisión se hará un seguimiento permanente del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y el pago se efectuará mes vencido donde el contratista deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados con el visto bueno del supervisor, por lo que no se estima necesaria la exigencia de garantías.

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Secretario de Movilidad en razón a las funciones propias de su cargo.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

JESÚS DANIEL CASTRO OSORIO
Secretario de Movilidad

Elaboró: Santiago Bedoya Restrepo – Abogado Secretaría de Movilidad